



*“Academia de la Magistratura”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 21 - 2017-AMAG/SA**

Lima, 15 de junio de 2017

**VISTO**

El Informe N° 257-2017-AMAG/LOG de fecha 13 de junio de 2017, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 642-2017-AMAG/UP, de fecha 09 de junio de 2017, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 459-2017-AMAG/DA, de fecha 01 de junio de 2017, emitido por el Director Académico, y;

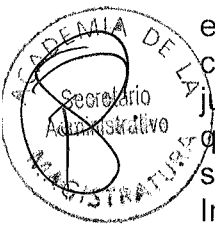
**CONSIDERANDO**

Que, mediante Memorando N° 459-2017-AMAG/DA, de fecha 01 de junio de 2017, el Director Académico, solicita la asignación de encargo a nombre del Coordinador de la Sede Piura, señor Walson Javier Ruíz Peralta, para efecto de solventar el gasto por concepto de alojamiento, traslado y alimentación, para el docente internacional, Doctor Carlos Aránguez Sánchez, quien dictará la Conferencia Internacional “El Compliance: Compromiso de cumplimiento normativo y su efecto sobre la responsabilidad de las personas jurídicas”, el día 23 de junio de 2017 en la ciudad de Piura, por un total de S/ 441.00;

Que, mediante Informe N° 257-2017-AMAG/LOG, de fecha 13 de junio de 2017, el Subdirector de Logística y Control Patrimonial concluye indicando que procede utilizar la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto, en atención a la necesidad solicitada por el Director Académico, en la Actividad 5.003711, debiéndose girar el cheque a nombre del señor WALSON JAVIER RUÍZ PERALTA, por la suma de S/ 441.00 Soles;

Que, con fecha 09 de junio de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 642-2017-AMAG/UP;

Que, en atención a que resulta de suma importancia para la entidad, la ejecución de la Conferencia Internacional “El Compliance: Compromiso de cumplimiento normativo y su efecto sobre la responsabilidad de las personas jurídicas”, por un Expositor Extranjero de renombrada trayectoria, siendo el caso que, para la atención de la necesidad de contar con los servicios diversos solicitados, se requiere su pago en efectivo, por las razones expuestas en el Informe del Visto, a través de la modalidad de “Encargos” al personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15;





## “Academia de la Magistratura”

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que “*el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora...*”;

Que, la suscrita en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017 a favor de la persona y en la específica del gasto que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	WALSON JAVIER RUÍZ PERALTA		
Dirección de Línea	Dirección Académica – Sede Piura		
Objeto del Encargo	<b>Evento:</b> Conferencia Internacional “El Compliance: Compromiso de cumplimiento normativo y su efecto sobre la responsabilidad de las personas jurídicas”, a realizarse el día 23 de junio de 2017 en la ciudad de Piura. - Atención de gastos de alojamiento y alimentación de docente.		
Concepto del gasto	Detalle	Importe S/	Específica
	Servicios Diversos	441.00	23.27.11.99
	<b>TOTAL</b> son	<b>441.00</b>	<b>CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 Soles</b>

**Artículo Segundo.-** Establecer la responsabilidad del Encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 257-2017-AMAG/LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles**, después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.






*“Academia de la Magistratura”*

**Artículo Tercero.-** El gasto que irrogue la presente Resolución se afectará al Programa Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5003711, Meta 007: Servicios Académicos Complementarios, Clasificador del Gasto: 23.27.11.99 (Servicios Diversos: S/ 441.00), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

**Regístrese y Comuníquese.**

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
  
Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaria Administrativa

